

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Oficina de la Hacienda provincial. — Tel. 1916.

Martes 13 de Diciembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm 276

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Impuesto de restricción de gasolina
 Para cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 8.ª de la Orden de 28 de Diciembre de 1946, todos los propietarios de vehículos sujetos al impuesto de restricción de gasolina, clase A y D de la Patente Nacional de Automóviles (turismo de servicios particulares y motocicletas), deberán presentar del 15 al 30 de Diciembre actual, en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, Sección de Usos y Consumos, las Cartillas de dicho impuesto con los sellos acreditativos del pago del mismo, correspondientes al segundo semestre del corriente ejercicio incluso la última quincena del actual mes de Diciembre.

Se advierte que sin la diligencia de comprobación de las Cartillas no se entregarán las Patentes correspondientes al primer semestre del año próximo.

León a 10 de Diciembre de 1949.—
 El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4014

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de La Bañeza y otras de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por débitos de Contribución Rústica del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo y ejercicios varios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demas diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radiquen las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Deudor: Valeriano Prieto Pablos. — Finsa: Trigal, situado en término de Acebes del Páramo, al pago de La Laguna, de una extensión superficial de 50 00 áreas de cabida, y linda: por el Norte, valle; Sur, Manuel Vega; Este, Angel Martínez; Oeste, camino.

Finsa: Centenal, en el mismo término, al pago de Betela, de una extensión superficial de 16-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Alonso Martínez; Oeste, Manuel Fernández.

Finsa: Centenal, al pago de El Teral, de una extensión superficial de 16-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Esteban González; Sur, Miguel Martínez; Este, Timoteo Juan; Oeste, se ignora.

Finsa: Centenal, al pago de El Gamonal, de una extensión superficial de 15-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, se ignora; Sur, Agustín Alvarez; Este, Miguel García; Oeste, se ignora.

Finsa: Centenal, al pago de Carro Hospital, de una extensión superficial de 80-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, se ignora; Sur, Felipa Alvarez; Este, Angel Prieto; Oeste, Joaquín Prieto.

Deudor: Nicolás Vega Fuertes. — Finsa: Trigal, situado en el pago de Retela, en el término de Acebes del Páramo, de una extensión superficial de 40-00 áreas, de cabida, linda: por el Norte, Everilda Pérez; Sur, Rosalía Vega; Este, reguera; Oeste, Bemito Castella; 1.º regadío.

Finsa: Trigal, situado en el mismo término, al pago de La Redonda, de una extensión superficial de 20 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Felicísimo Franco; Sur, Maximino Fuertes; Este, camino; Oeste, camino; 2.º regadío.

Finsa: Trigal, situada en el mismo término, al pago de la Betela, de una extensión superficial de 10 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, reguero; Sur, Esteban Alegre; Este, reguero; Oeste, Ignacio Martínez.

Finsa: Centenal, en el mismo término, al pago de Laguna Redonda, de una extensión superficial de 15 00 áreas de cabida, linda: por el Norte,

Esteban Alegre; Sur, no consta; Este, camino; Oeste, camino.

Finca: Centenal, al pago de Quintanilla, de una extensión superficial de 15 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, se ignora; Sur, Manuel Vega; Este, camino; Oeste, camino; 3.ª secano.

Finca: Centenal, situado en el mismo término, al pago de Teral, de una extensión superficial de 10 00 áreas, de cabida, linda: por el Norte, José Martínez; Sur, Esteban Vega; Este, Felicísimo Perez; Oeste, Rafael Vega; 3.ª de secano.

Finca: Cereal, en el mismo término, al pago de los Carbajales, de una extensión superficial de dos cuartales de cabida, linda: por el Norte, Fernando Vega; Sur, Francisco D.; Este, Anselmo Alonso; Oeste, Constantino N.

Finca: Centnal, situado en el mismo término, al pago de Lagana Roderera, de una extensión superficial de 25 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Ignacio Carrizo; Sur, Angel Requejo; Este, valle; Oeste, Felipe Alvarez.

Deudor: Nicolás Vega Fuertes.—Finca: Centenal, en término de Acebes del Páramo, al pago de S. Lorenzo, de una extensión superficial de 40-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Damián Alegre; Sur, Alejandro Asensio; Este, Agustín Alvarez; Oeste, Felipe Alvarez; 3.ª de secano.

Finca: Centenal, situado en el mismo término, al pago de C. del Hospital, de una extensión superficial de 15 00 áreas de cabida, linda: Norte, camino; Sur, no consta; Este, Gabriel Franco; Oeste, Lorenzo Martínez.

Finca: Centenal, al pago de Quintanilla, de una extensión superficial de 10-00 áreas de cabida, linda: por el Norte Angel Martínez; Sur, el anterior Angel; Este, María Martínez; Oeste, camino; 3.ª secano.

Finca: Centenal, situado en el mismo término; al pago de Quintanilla, de una extensión superficial de 10 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Marcelino Domínguez; Sur, María Alegre; Este, Elías Juan; Oeste, idem; 3.ª de secano.

Finca: Centenal, en el mismo término, al pago de Quintanilla, de una extensión superficial de 20-00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Felicísimo Franco; Sur, Angel Requejo; Este, Inocencio M.; Oeste, laguna; 3.ª de secano.

Finca: Prado, situado en el mismo término, al pago de Laguna Redonda, de una extensión superficial de 20 00 áreas de cabida, linda: por el Norte, Maximino Fuertes; Sur, carretera; Este, presa; Oeste, Presa Cerrajera.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los expresados deuderos o personas que

les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, para que en el plazo de tercer día, presenten en esta Recaudación sita en León, calle de Lucas de Túy, número 23, 1.ª, derecha, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 102 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se seguirá el procedimiento en rebeldía.

En Bustillo del Páramo, a 27 de Octubre de 1949.—El Recaudador auxiliar de Contribuciones del Estado, Leandro Nieto. 3404

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de Construcción del Trozo 4.º de la Carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Valentín Fernández Cueto, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Matallana, La Robla y La Vecilla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 30 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3867

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kms. 33 al 37 de la carretera de

Sahagún a Valencia de Don Juan y kilómetros 23 al 26 de la de Mayorga a Astorga, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Máximo Rodríguez Barreda, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Matadeón de los Oteros y Valencia de Don Juan, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3935

NOTA - ANUNCIO

La Junta municipal del pueblo de Omañón, Ayuntamiento de Vegarrienza, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a baja tensión con destino al alumbrado público y particular del pueblo de referencia.

La citada línea arranca de un molino existente en el pueblo cuya fuerza hidráulica se pretende aprovechar para la generalización eléctrica y en su tendido cruza varias veces la carretera de León a Caboalles.

La citada Junta solicita asimismo la declaración de utilidad pública de la pretendida instalación.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Vegarrienza y ante esta Jefatura donde estará de manifiesto el proyecto al público en los días y horas hábiles de oficina.

León, 24 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 3766 Núm. 900.—51,00. ptas.

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de Febrero de 1950

La distribución de los Premios a la Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Febrero de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Diciembre corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1.º de Diciembre de 1949.—
El Delegado Provincial. 3869

Administración municipal

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de 15 de Octubre, la Ordenanza sobre uso del sello municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Saelices del Río, a 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, I. Santos. 3977

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó anunciar una subasta para podar los árboles sitos en parque, paseos y terrenos municipales, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el anuncio, advirtiendo que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 6 de Diciembre de 1949.—
El Alcalde, Paulino Alonso. 3969

Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal de Guardia Rural para el presente ejercicio, se anuncia su exposición al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villadecanes, a 5 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible), 3966

Ayuntamiento de Valdepiélago

Confeccionado por este Ayuntamiento, el repartimiento para el cobro de concierto individual, con los contribuyentes de los impuestos municipales sobre el consumo de carnes, bebidas alcohólicas, y cinco pesetas hectolitro sobre el vino y sidra, para el actual ejercicio de 1949, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días. Durante dicho plazo, los contribuyentes pueden examinarlo y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdepiélago, a 6 de Diciembre de 1949.—El Teniente de Alcalde, Hipólito Cuesta. 3971

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1950, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

| | |
|------------------|------|
| Riego de la Vega | 3988 |
| Molinaseca | 4016 |

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

| | |
|-------------------|------|
| Campo de la Lomba | 3956 |
| Fresno de la Vega | 3960 |
| Valdepiélago | 3971 |

Propuestos que han sido suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se expresan, para atender distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará expuesto al público en la respectiva Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

| | |
|-------------------------|------|
| Noceda | 3965 |
| Villadecanes | 3966 |
| Corbillos de los Oteros | 3970 |
| Castroalbón | 3972 |
| Valdepolo | 3973 |
| Villamandos | 3976 |
| Saelices del Río | 3977 |
| Riego de la Vega | 3988 |
| Matanza de los Oteros | 3990 |
| La Robla | 3994 |
| Regueras de Arriba | 3996 |
| Vallecillo | 4008 |
| Trabadelo | 4015 |

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

| | |
|---------------------|------|
| Riego de la Vega | 3988 |
| Quintana y Congosto | 3993 |
| Molinaseca | 4016 |

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1950, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

| | |
|----------------------------|------|
| Villamoratiel de las Matas | 4010 |
|----------------------------|------|

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

| | |
|-----------------------------|------|
| Palacios del Sil | 3959 |
| Corbillos de los Oteros | 3970 |
| Valverde Enrique | 3974 |
| Riaño | 3975 |
| Priero | 3978 |
| Carracedelo | 3979 |
| Villamanín | 3989 |
| La Robla | 3994 |
| Cebrones del Río | 3995 |
| Sta. María del Monte de Cea | 4009 |
| Vegas del Condado | 4011 |
| Villamoratiel de las Matas | 4010 |

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1950, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

| | |
|------------------|------|
| Riego de la Vega | 3988 |
| Molinaseca | 4016 |

Entidades menores

Junta vecinal de Cabañas

Confeccionadas por esta Junta vecinal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabañas, 3 de Diciembre de 1949.—
El Presidente, P. O., Ireneo Alvarez.
3958

Administración de justicia

Juzgado comarcal de Almanza

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Almanza.

Doy fe: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en juicio de faltas de que se hará mérito, es como sigue:

En la villa de Almanza, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas tramitado en este Juzgado en virtud de diligencias remitidas por el Juzgado de instrucción de este partido y dimanantes del Sumario n.º 3, seguido en dicho Juzgado, siendo partes el denunciante, el Ministerio Fiscal y D.ª Ascensión Fernández del Blanco, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, y como perjudicado D. Leovigildo Fernández Ajenjo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y como denunciado Bernardino Céspedes Viso, mayor de edad, soltero, picapedrero y domiciliado en Madrid, y contra José Demure Alvarado, mayor de edad, casado, picapedrero y domiciliado en Madrid, sobre hurto de varios objetos que han sido valorados en la cantidad de cincuenta pesetas.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Demure Alvarado, mayor de edad, casado, picapedrero y vecino de Madrid y en ignorado paradero, como autor criminalmente responsable de la falta de hurto de que ha sido acusado, a la pena de ocho días de arresto menor que deberá cumplir en el establecimiento destinado al efecto, más al pago de la mitad de las costas del presente juicio y no haciendo especial determinación de la responsabilidad civil por haber sido recuperados los objetos sustraídos; debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado Bernardino Céspedes Viso por no aparecer probado que hubiera participación en el hecho denunciado, declarando de oficio la otra mitad de las costas judiciales. Notifíquese esta sentencia con las formalidades legales y en vista de la rebeldía del denunciado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Ballester.—Rubricado.—Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para que tenga efecto lo acordado y sirva de notificación a los denunciados, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en Almanza, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Leonardo Mata. 3717

Requisitorias

Sánchez Coque, Daniel, hijo de Daniel y Luzdivina, natural y vecino de León, con domicilio en la Calle Perales, número 14, de estado casado, de profesión Comerciante, nacido el 6 de Octubre de 1927, de un metro 547 milímetros aproximadamente de estatura, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y barba regular, boca pequeña, sin señas particulares, encartado en el Expediente núm. 198 de 1949, comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería D. Cayetano Jiménez Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería «La Victoria», núm. 28, en el Juzgado del mismo, en la plaza de Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Salamanca a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez Instructor, Cayetano Jiménez.—El Secretario, Joaquín Fernández. 3840

El Sr. Juez de instrucción de La Bañeza y su partido deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 15 de Junio último, por la que se llamaba e interesaba la captura del procesado Avelino Martín Blanco, por haber sido habido.

La Rañeza a 23 de Noviembre de 1949.—Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, Juan Martín. 3764

Barreiro Alvarez (Epigmonio), de 19 años, hijo de Florencio y Sidonia, natural de Ardón y domiciliado últimamente en Hueras de Gordón, y Yugueros de la Iglesia (Esther), de 17 años, hija de Aristides y Visitación, natural de Valle de Mansilla, y del mismo domicilio que la anterior, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción en el plazo de diez días a fin de notificarles auto de procesamiento y ser indagados en sumario 330 de 1949 por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

León, 19 de Noviembre de 1949.—
El Secretario, Valentín Fernández.
3718

Imprenta de la Diputación provincial